

F A D E W
REGLAMENTO DE COMPETENCIAS

CAPÍTULO I - NORMAS GENERALES

Art. I. CARÁCTER DE LAS COMPETICIONES

Las competencias que las Entidades Afiliadas organicen en Argentina deben ser autorizadas por FADEW, pueden cubrir una o más modalidades de competición de Esquí Náutico y Wakeboard (Clásicas, Carreras, Cometas, Maratones, Sin Esquí, Cable, etc.), y pueden ser:

- a) Torneos y Campeonatos Internacionales.
- b) Torneos con puntaje para los Campeonatos Argentinos
- c) Torneos Regionales
- d) Torneos Inter clubes de Entidades afiliadas a FADEW
- e) Torneos Internos de Entidades Afiliados a FADEW

Art. II. NORMAS PARA LA CELEBRACIÓN DE COMPETICIONES

- a) Todas las competencias citadas en el Art. I deberán estar autorizadas por FADEW, e incluidas en el Calendario Oficial.
- b) Las Entidades organizadoras deberán estar afiliadas a FADEW.
- c) Todos los resultados de los Torneos que se citan en el Art. I serán homologados, a excepción de los que figuran en Apartado e) del Art. I. Para la homologación es indispensable su inclusión en el Calendario Oficial.
- d) Para que una competición figure en el Calendario Oficial y sus resultados sean homologados, las Entidades organizadoras deberán solicitarlo tentativamente antes del 1° de Septiembre de cada año y confirmarlo con treinta días de antelación a la fecha que en definitiva se fije.
- e) Toda competencia aprobada por FADEW e incluida en el Calendario Oficial automáticamente obliga a la Entidad organizadora a tomar a su cargo los gastos de desplazamiento, alojamiento y comida de los Jueces, Pilotos y Directores de Prueba, a excepción de los que figuran en Apartado e) del Art. I.
- f) Los casos contemplados en el Apartado e) del Art. I:
 - Se incluirán en Calendario Oficial sólo a título informativo
 - No serán homologados por FADEW
 - las Entidades organizadoras deberán obligatoriamente remitir a FADEW, un mes antes de la celebración de la prueba, los Reglamentos por los que se regirá la competición. Asimismo, deberán remitir resultados con breve reseña de su desarrollo.
- g) FADEW autorizará a los Clubes y Escuelas de Esquí y Wakeboard a organizar shows y competencias divulgadoras, con reglamentos particulares. A tal efecto, las

F A D E W
REGLAMENTO DE COMPETENCIAS

autorizaciones deberán solicitarse con una anticipación mínima de quince (15) días, agregando programas y reglamentación si existiera.

- h) Los torneos por el Campeonato Argentino serán seis como máximo y se disputarán en los lugares que elija la Federación, de acuerdo al pedido de fechas para el calendario oficial de la Temporada.
- i) Las relaciones derivadas de la organización de Torneos y Campeonatos Internacionales mencionados en el apartado a) del Art. I serán desarrolladas exclusivamente por FADEW. En consecuencia, los Clubes que proyectaren eventos de este tipo deberán hacerlo con la intervención, fiscalización y homologación de FADEW.
- j) Las Entidades organizadoras deberán exigir a todos los inscriptos el comprobante de afiliado a FADEW.
- k) Las competencias deberán ajustarse estrictamente al presente Reglamento, o al que FADEW dicte, de acuerdo con su modalidad.
- l) Jurado, Jueces, Oficiales, Comisarios
- La Comisión Directiva designará al Director de Prueba y éste, a la vez, elegirá a los Jueces, Pilotos, Comisarios. etc.
 - El Juez Jefe será responsable, juntamente con los jueces nominados, de todos los aspectos inherentes a la aprobación de la infraestructura que cada organizador de torneo ponga a su consideración.
 - Los Pilotos deberán ser o estar homologados por FADEW.
- m) Las reglas de cálculos para el Campeonato Argentino, Ranking, Récords y elección de competidores para conformar las delegaciones argentinas a torneos internacionales no pueden ser modificadas una vez que se da comienzo al primer Torneo puntuable de la Temporada.
- n) Seguridad
- La entidad organizadora de cada evento será responsable de que durante el desarrollo de las pruebas no circulen otras embarcaciones que alteren el normal desenvolvimiento de cada disciplina.
 - Todos los atletas deberán contar con todos los elementos para competir en el momento que les corresponda largar; si así no ocurriera perderá su turno y, en consecuencia, el derecho de participar en esa ronda en la disciplina. El chaleco salvavidas es obligatorio en Wakeboard, Slalom y Salto. El Casco es obligatorio en Salto y en Wakeboard con obstáculos.
 - La entidad organizadora deberá disponer como mínimo de una embarcación de rescate para competidores caídos, con un piloto y un guardavidas con elementos de flotación adecuados y colocados. Para Salto y Wakeboard es obligatorio contar con una camilla flotante e inmovilizador de cuello.
 - La entidad organizadora deberá disponer de ambulancia con médico durante todo el tiempo de competencia, y el torneo debe suspenderse en todo momento en que estos no estén disponibles en el sitio.

F A D E W
REGLAMENTO DE COMPETENCIAS

o) Infraestructura

- Es requisito que el club organizador tenga en el Torneo dos lanchas reglamentarias a disposición por si una falla. Si el club no contara con las dos lanchas requeridas, podrá usar una de las lanchas de la Federación, a su costo.
- Los torneos de Esquí Náutico que puntúen para el Campeonato Argentino deberán cubrir las tres disciplinas (Slalom, Figuras y Salto) y calcular Overall.

Art. III. PARTICIPACIONES DE COMPETIDORES

- a) Todos los Clubes afiliados deberán presentar la Inscripción de sus socios competidores con una semana de anticipación al Torneo, en dicha inscripción constara la categoría y las disciplinas en que participarán. En caso de menores de edad, deberá constar la autorización del padre, tutor o encargado.
 - b) Todos los competidores deberán firmar un documento liberando a FADEW y a la Entidad Organizadora de toda responsabilidad. En el caso de menores de edad es imprescindible la firma de dicho documento por parte de padres o responsables
 - c) Todos los competidores están obligados a completar su inscripción y en el término previsto para cada caso. Aquellas inscripciones formuladas a posteriori de haberse clausurado el registro podrán aceptarse hasta dos horas antes de comenzar la primera disciplina del programa, pero en tales casos el monto de la inscripción será mayor.
 - d) Todos los competidores participarán representando a un Club Afiliado a FADEW, no podrán participar sin ser socio de un Club Afiliado y tampoco si dicho Club no regularizó su situación con FADEW.
 - e) Es obligatorio presentar el comprobante de afiliación a FADEW por el año corriente. Además de estar asociados a Clubes afiliados a FADEW, en caso que existan dudas, deben presentar una certificación emitida por dichos Clubes.
 - f) Habrá cuatro grupos de competidores:
 - Federados
 - Promocionales
 - Invitados Argentinos
 - Invitados Extranjeros
- e - 1. Los Federados participan de los torneos y se toman en cuenta sus marcas para el Campeonato Argentino, para los Récords Argentinos, para los Ranking de la Temporada y para su participación en Torneos Internacionales.
- e - 2. Competidor Promocional es aquel que en una o más disciplinas no alcanza a las marcas mínimas para federarse (Art VI Inciso a-3 y Art X Inciso a-4))
- e - 3. Se entiende por Invitado Argentino a todo competidor no Promocional que sólo participará en una sola fecha del calendario del Campeonato Argentino, y solicita no ser considerado Federado. Si con posterioridad desea participar en otra fecha del Campeonato Argentino de la misma Temporada o participar en una Competencia Internacional, deberá federarse para poder hacerlo. Al federarse para esa Temporada,

F A D E W
REGLAMENTO DE COMPETENCIAS

las marcas realizadas en el torneo en que se consideró Invitado Argentino serán tomadas en cuenta para el Campeonato Argentino, los Récords Argentinos, los Ranking de la Temporada y para definir la participación en Torneos Internacionales.

- e - 4. Los Promocionales, Invitados Argentinos e Invitados Extranjeros sólo participarán de los torneos, eximiéndolos del cobro de la Cuota Anual de Afiliación a FADEW. No se toman en cuenta sus marcas para el Campeonato Argentino, para los Récords Argentinos ni para los Ranking de la Temporada, y no pueden participar en Torneos Internacionales integrando el Seleccionado Argentino.

Art. IV. SANCIONES

- a) Todas las transgresiones al Reglamento de la IWWF y a los de FADEW, para las cuales no se haya previsto nada particular al respecto, supone la sanción del competidor que incurra en ellas.
- b) Cuando se trate de situaciones creadas durante el desarrollo de un Torneo, el Director de la Prueba, juntamente con los Jueces actuantes, decidirán in situ la descalificación inmediata, sin perjuicio de las sanciones que posteriormente decida la Comisión Directiva.
- c) Las sanciones que aplique la Comisión Directiva se medirán con AMONESTACIONES, de una a diez. Un competidor con diez AMONESTACIONES, cualquiera haya sido el tiempo en que fueron aplicadas, automáticamente quedará separado de FADEW y obviamente no podrá participar en Torneo alguno que homologue FADEW. La desafiliación tendrá carácter perpetuo.
- d) Los causantes podrán, dentro de los ocho días hábiles de haberse notificado de una sanción, apelar la misma pero exclusivamente por escrito.
- e) Cada AMONESTACIÓN significara sesenta días de suspensión para tomar parte en Torneos fiscalizados por FADEW.
- f) Cuando se trate de la integración del Equipo Nacional, una sola AMONESTACIÓN aplicada antes del evento internacional más próximo significará la eliminación del competidor del Equipo Nacional, aunque el término de sesenta días se hubiere cumplido.

Art. V. PROTESTAS

- a) Las protestas deben dirigirse al Juez Jefe del evento únicamente por el Competidor o por su representante. Las protestas deben presentarse por escrito, deben explicar las razones de dicha protesta, y deben ser llenadas lo mas rápido posible, pero no mas tarde de los 30 minutos de ocurrido o del anuncio de los resultados del evento, abonando un total de USD 50 (cincuenta dólares estadounidenses).
- b) El Competidor o su representante deben dirigirse hacia el Juez Jefe y solicitar el formulario de protesta para realizar su protesta por escrito, o utilizar una hoja en blanco si no hay disponible. Se adjunta el Formulario Oficial de Protesta al final del presente Reglamento. El Competidor o su representante debe luego presentar el formulario al Juez Jefe para su análisis. Luego de haber analizado la protesta, el Juez Jefe se reunirá

F A D E W
REGLAMENTO DE COMPETENCIAS

con los jueces del evento para tomar la decisión por medio de votación con mayoría simple.

- c) El importe abonado será devuelto si la protesta es aceptada.
- d) Si un Competidor solicita una protesta en el agua, esta debe ser notificada al Juez Jefe quien, si no se puede resolver en el momento, debe anotar y agendar dicha protesta hasta el momento en que el Competidor pueda acceder al formulario de protestas y llenarlo personalmente. El Juez Jefe deberá seguir los pasos correspondientes para solucionar el caso pertinente.
- e) Los jueces deberán estar presente inmediatamente una vez finalizado el evento o durante los 20 minutos transcurridos del anuncio de los resultados oficiales para responder cualquier tipo de preguntas.
- f) Norma específica para Esquí Náutico: A criterio del Juez Jefe del Torneo, los videos oficiales del los equipos de fiscalización podrán se usados por los jueces para la evaluación de la protesta.
- g) Norma específica para Wakeboard: Dada la subjetividad de la puntuación y la naturaleza y espíritu del Wakeboard; videos de ninguna índole serán aceptados por los jueces.
- h) Todo competidor tiene derecho a preguntar a los jueces sobre los criterios y normas que se utilizan, sin entrar en discusiones sobre su caso en particular, y esto no será considerado protesta. Una vez satisfechas las dudas, el competidor podrá decidir si desea formalizar una protesta utilizando el procedimiento de este artículo.

F A D E W
REGLAMENTO DE COMPETENCIAS

CAPÍTULO II - NORMAS ESPECÍFICAS PARA ESQUÍ NÁUTICO

Art. VI. TORNEOS

Se seguirán íntegramente los Reglamentos de la IWWF, con las siguientes variaciones:

a. Categorías de Competidores

a - 1. Categorías Federadas

- Las Categorías se definen por tramo de edades y sexo. El tramo de 21 a 34 años (Damas y Caballeros) se subdivide en función a las marcas alcanzadas. Cada deportista podrá competir sólo en la categoría que le corresponde según su rango de edad, excepto en el caso de SUB-10 para la disciplina Salto, que competirán en SUB-13 como especialistas.
- Si cumplen con las marcas mínimas y a su elección, también podrán competir en categoría OPEN, abonando dos cuotas de Fiscalización, o competir sólo en OPEN. A efectos de verificar el cumplimiento de la marca mínima de Slalom en competidores que participen en categorías con velocidad límite de 55 Km/h, se considerará que alcanza la marca requerida para OPEN cuando supere dicha marca mínima en 6 boyas pero a la velocidad de 55 Km/h.
- Los tramos de edades se definen con base 31 de Diciembre del año anterior para todos los torneos del año siguiente (ej. 31/12/2012 para los torneos del año 2013), con la excepción definida en el Art VII inc a). Los competidores que cumplan años hasta esa fecha inclusive competirán en los torneos del año siguiente en la categoría de mayor edad, los que cumplan años después de esa fecha lo harán en la categoría de menor edad.

Categoría	Años cumplidos al 31 de Diciembre del año anterior	
	Desde	Hasta
SUB-10 Mujeres	Sin límite	9
SUB-10 Varones	Sin límite	9
SUB-13 Mujeres	10	12
SUB-13 Varones	10	12
SUB-17 Mujeres	13	16
SUB-17 Varones	13	16
SUB-21 Mujeres	17	20
SUB-21 Varones	17	20
Damas	21	34
Damas Open	Abierto	
Damas Senior 35+	35	44
Damas Senior 45+	45	54
Damas Senior 55+	55	Sin límite

F A D E W
REGLAMENTO DE COMPETENCIAS

Caballeros 2ª	21	34
Caballeros 1ª	21	34
Caballeros Open	Abierto	
Caballeros Senior 35+	35	44
Caballeros Senior 45+	45	54
Caballeros Senior 55+	55	Sin límite

a - 2. Para competir en las distintas categorías, es necesario registrar las siguientes **MARCAS MÍNIMAS** en Torneos homologados por FADEW o definidos como Record Capability (Clase R) o Standing List (Clase L) por la IWWF:

CATEGORÍA	SLALOM			FIGURAS	SALTO
	Boyas	Cuerda	Km/h	Puntos	Metros
SUB-10 Mujeres	6	23,00	34	240	No
SUB-10 Varones	6	23,00	37	240	No
SUB-13 Mujeres	6	18,25	37	400	10,0
SUB-13 Varones	6	18,25	40	600	12,0
SUB-17 Mujeres	6	18,25	40	600	12,0
SUB-17 Varones	6	18,25	43	800	14,0
SUB-21 Mujeres	6	18,25	43	740	14,0
SUB-21 Varones	6	18,25	46	1.000	16,0
Damas	6	18,25	46	740	14,0
Damas Open	6	14,25	55	2.500	25,0
Damas Senior 35+	6	18,25	43	740	10,0
Damas Senior 45+	6	18,25	43	500	7,0
Damas Senior 55+	6	18,25	40	500	7,0
Caballeros 2ª	6	18,25	49	800	18,0
Caballeros 1ª	6	18,25	58	1.500	25,0
Caballeros Open	6	13,00	58	5.000	38,0
Caballeros Senior 35+	6	18,25	49	800	18,0
Caballeros Senior 45+	6	18,25	46	600	14,0
Caballeros Senior 55+	6	18,25	43	600	10,0

En caso de competidores que deseen participar en las tres disciplinas y el Overall en la Categoría OPEN, podrán hacerlo si cumplen al menos dos de las tres marcas mínimas, siempre que en la tercer disciplina alcance al menos el 70% de la marca requerida, que se

F A D E W
REGLAMENTO DE COMPETENCIAS

refleja en la siguiente tabla. Si no la cumple, sólo podrán competir en la o las disciplinas en que alcancen las marcas mínimas.

	Slalom	Figuras	Salto
Varones	4 boyas a 16,00 metros a 58 Km/h	3.500 puntos	26.6 metros
Mujeres	6 boyas a 18,25 metros a 55 Km/h	1.750 puntos	17.5 metros

a - 3. Categorías Promocionales

Aquellos que en una o más disciplinas no alcanzaren las marcas mínimas requeridas podrán competir en la Categoría Promocional correspondiente a su edad. Estas Categorías sólo participan del Torneo, no así del Campeonato Argentino. Tampoco se utilizarán las marcas para el cálculo del Overall, ni se lleva registro de récords. En cada disciplina, si el tiempo disponible del Torneo lo permite, el Juez jefe podrá optar por brindarle a todos los integrantes de la Categoría un segundo intento, que debe ser realizado inmediatamente a continuación de terminada su participación inicial.

Categoría (para cada sexo)	Años cumplidos al 31 de Diciembre del año anterior
Promocionales SUB-10	Hasta 9 años
Promocionales SUB-13	Hasta 12 años
Promocionales SUB-17	Hasta 16 años
Promocionales SUB-21	Hasta 20 años
Promocionales Adultos	Hasta 34 años
Promocionales Senior	Más de 35 años

a - 4. El cumplimiento de las Marcas Mínimas es por disciplina, pudiendo en consecuencia un deportista competir en su categoría como Federado en una disciplina y como Promocional en otra, según las marcas alcanzadas. En el caso de Adultos (entre 21 y 34 años), además podrá competir en diferentes categorías de Federado. Por ejemplo Caballeros 1° en una disciplina, Promocional en otra y Caballeros 2° en la tercera.

a - 5. Las marcas alcanzadas por los competidores serán válidas para la Temporada en curso y la siguiente; de no cumplirse esos mínimos en el tiempo indicado automáticamente se producirá el descenso a la categoría inferior o Promocional correspondiente a su tramo de edad.

a - 6. Los competidores Adultos (entre 21 y 34 años) que hayan cumplido las marcas mínimas de la categoría en la Temporada anterior o en la actual están obligados a competir en la categoría superior, incluyendo OPEN, siempre que en la temporada actual resten suficientes torneos como para que puedan participar en el Campeonato Argentino en la nueva categoría. Si en torneos o rondas posteriores se cumplieran

F A D E W
REGLAMENTO DE COMPETENCIAS

mínimos para ingresar a una determinada categoría, continuará compitiendo el resto de la Temporada en la categoría inicial, quedando su ascenso concretado en la Temporada siguiente.

- a - 7. Los cambios de categoría de Promocional a Federado se efectivizarán en cualquier torneo de la Temporada.
- a - 8. Si la marca para ascender de categoría es alcanzada en la primera ronda de un torneo en que todavía puede ascender de categoría (según Inc a-6 y a-7), en las subsiguientes rondas del torneo ya deberá competir en la nueva categoría. La marca que permite el ascenso de categoría, realizada en la categoría inferior o Promocional, no se computará para el Campeonato Argentino debido a que fue realizada en diferente momento al de su nueva categoría.
- b. Cálculo de Clasificación General u Overall
 - b - 1. Se calculará Overall a los participantes que compitan en las tres disciplinas, excepto que en alguna disciplinas fuera Promocional por no cumplir con las marcas mínimas
 - b - 2. En el caso de SUB-10, donde no se salta, el Overall se calculará tomando solamente Figuras y Slalom.
 - b - 3. En el caso de competidores de Overall que participan en distintas categorías no Promocional, se clasificará su Overall en la categoría de mayor nivel que haya competido. Para esto se tomarán sus marcas de las distintas categorías en las que participó contra las mejores marcas de la categoría más alta en que compitió.
 - b - 4. La participación del competidor en cada disciplina que produzca una marca mayor que cero (0) lo habilita para disputar la Clasificación General, aunque esta marca no supere el mínimo establecido en los disciplinas y dé cero (0) en el puntaje de la fórmula para definir la Clasificación General.
 - b - 5. La fórmula para el cálculo de los puntos de Overall en Slalom y Figuras, es la siguiente:

MARCA DEL ESQUIADOR x 1.000

MEJOR MARCA DE LA CATEGORÍA

- b - 6. La fórmula para el cálculo de los puntos de Overall en Salto es la misma, pero no se utiliza directamente la marca realizada sino que antes de aplicar la fórmula se modifican las marcas con uno de los siguientes métodos:
 - Método Internacional para OPEN Damas, OPEN Caballeros, Senior Caballeros 35+ y SUB 21 Varones. A las marcas realizadas de todos los competidores se restan los metros definidos en la siguiente tabla:

Categoría	Metros a restar
OPEN Damas	17

F A D E W
REGLAMENTO DE COMPETENCIAS

OPEN Caballeros	25
Senior Caballeros 35+	20
Sub 21 Varones	20

- Método de Cuadrados para el resto de las Categorías. Se elevan al cuadrado los saltos de todos los competidores.
- b - 7. Una vez calculados los puntos en cada disciplina según la fórmula descripta mas arriba, se suman los tres puntajes y así resulta el Overall de ese competidor.
- c. Orden de largada. El orden de largada, para todas las rondas de todos los torneos de una misma temporada, se establecerá en orden inverso a la posición de cada competidor en el Campeonato Argentino de la Temporada anterior, y los que no tuvieran marca se incorporan al inicio de la lista, por sorteo. El competidor debe estar listo para su participación cuando comienza el competidor anterior, o dos minutos antes de su turno, lo que sea mayor. Cuando sea su turno y no estuviera listo se le otorgará un minuto adicional, transcurrido ese lapso quedara automáticamente descalificado de la disciplina en esa ronda.
- d. Velocidades en Slalom

d - 1. Velocidades de Salida y Velocidades Máximas

Categoría	Velocidad de Salida (Km/h)	Velocidad Máxima (Km/h)	Boyas al Acorte
SUB-10 Mujeres	34	49	30
SUB-10 Varones	37	49	30
SUB-13 Mujeres	40	52	30
SUB-13 Varones	43	55	30
SUB-17 Mujeres	43	55	30
SUB-17 Varones	46	58	30
SUB-21 Mujeres	43	55	30
SUB-21 Varones	46	58	30
Damas Senior 35+	43	55	30
Damas Senior 45+	43	55	30
Damas Senior 55+	40	52	30
Caballeros Senior 35+	46	55	24
Caballeros Senior 45+	43	55	30
Caballeros Senior 55+	43	55	30
Damas	43	55	30
Damas Open	55	55	6
Caballeros Open	58 con cuerda de 16 metros	58	0
Caballeros 1 ^a	55	58	12

F A D E W
REGLAMENTO DE COMPETENCIAS

Caballeros 2°	46	58	30
---------------	----	----	----

- d - 2. El largo de cuerda inicial será de 18,25 Mts. en todas las Categorías del Campeonato Argentino, con excepción de Caballeros OPEN que comenzarán a 16.00 Mts. Para las Categorías Promocionales el largo de cuerda podrá ser de 23 Mts, a opción del competidor.
- d - 3. La cuerda no podrá acortarse hasta que se alcance la velocidad máxima.
- d - 4. Para la Salida se admitirán velocidades superiores y cuerdas más cortas a opción del esquiador. También podrá optar por iniciar sus pasadas a una velocidad menor a la inicial de su categoría, pero sólo se comenzarán a contar las boyas a partir de dicha velocidad.
- d - 5. Al llegar al tope de velocidad para la categoría, si el esquiador hace una pasada perfecta, recibirá 30 puntos, y continuará con la cuerda a 16 Mts. para la pasada siguiente.
- d - 6. Se le darán seis puntos por cada pasada que el esquiador haya decidido pasar por alto, siempre y cuando su primera pasada haya sido perfecta. Cualquier esquiador que pase por alto una o varias pasadas y su primera pasada no sea perfecta (6 boyas continuas) se le darán únicamente los puntos hechos en esa pasada sin adiciones por la que decidió pasar por alto.
- d - 7. Habrá un cronometrador a bordo independientemente del o de los que se instalen en tierra.
- d - 8. Las Categorías Promocionales tendrán libertad para competir:
- utilizando Pista completa o Minipista
 - pasando o no por las puertas de entrada y salida
 - a las velocidades que elija, siempre que en cada pasada la misma sea creciente respecto a la anterior.

Asimismo si el tiempo disponible del Torneo lo permite, el Juez Jefe podrá optar por brindarle a todos los integrantes de la Categoría un segundo intento, definido como tal continuar la competencia intentando nuevamente el paso de la cancha en las mismas condiciones de velocidad, sogas, minipista, uso de puertas, etc. de la pasada donde terminó su primer intento, ya sea por caída o por no alcanzar la boya. Este segundo intento debe ser realizado inmediatamente a continuación de terminada su participación inicial.

e. Velocidad y altura de la rampa de SALTO

Categoría	Velocidad Máxima (Km)	Altura Rampa (Mts)
SUB-10 Mujeres	No hay Salto	
SUB-10 Varones	No hay Salto	

F A D E W
REGLAMENTO DE COMPETENCIAS

SUB-13 Mujeres	45	1,50
SUB-13 Varones	45	1,50
SUB-17 Mujeres	51	1,50
SUB-17 Varones	51	1,50/1,65
SUB-21 Mujeres	54	1,50/1,65
SUB-21 Varones	57	1,65
Damas Senior 35+	51	1,50
Damas Senior 45+	51	1,50
Damas Senior 55+	48	1,50
Damas	54	1,50
Damas OPEN	54	1,50/1,65
Caballeros Senior 35+	57	1,50/1,65
Caballeros Senior 45+	54	1,50
Caballeros Senior 55+	51	1,50
Caballeros 2°	57	1,65
Caballeros 1°	57	1,65
Caballeros OPEN	57	1,65/1,80

Si una categoría brinda más de una opción de altura de rampa, esta es a elección del esquiador, pero sólo podrá subir la rampa a 1,65 metros si acredita haber saltado 38 metros, y subir a 1,80 si acredita haber saltado al menos 50 metros, en ambos casos en torneos homologados por la IWWF o FADEW en los últimos dos años al momento del torneo en cuestión.

Para las Categorías Promocionales, las velocidades límites son las mismas que para su similar federada, y la altura de rampa será en todos los casos 1,50 metros. Si el tiempo disponible del Torneo lo permite, el Juez jefe podrá optar por brindar a todos los integrantes de la Categoría uno o más saltos adicionales. Estos deben ser realizados inmediatamente a continuación de terminada su participación inicial.

- f. Figuras. Se aplica la totalidad de las reglas de la IWWF. Para las Categorías Promocionales, si el tiempo disponible del Torneo lo permite, el Juez jefe podrá optar por brindarle a todos los integrantes de la Categoría una o más pasadas adicionales de 20 segundos. Estos deben ser realizados inmediatamente a continuación de terminada su participación inicial.
- g. Participaciones adicionales para realizar marcas para el Ranking Argentino.

Fuera del Torneo se podrán tomar pruebas adicionales para formar el Ranking de la Temporada a los competidores menores de 18 años o mayores de 34 que lo soliciten, siempre que superen marcas mínimas de OPEN, y sujeto a la aprobación del organizador del Torneo. Esto puede darse:

F A D E W
REGLAMENTO DE COMPETENCIAS

- En Slalom si desean competir a una velocidad distinta a la máxima de su categoría.
- En Salto si desean competir a una velocidad o altura de rampa distintas a la máxima de su categoría.

Todas estas pruebas deben ser realizadas al finalizar la categoría OPEN de la misma Disciplina. Si por problemas de tiempo o de seguridad no se puede realizar la prueba inmediatamente a continuación del desarrollo de OPEN, esta posibilidad se pierde sin poder ser realizarla en otro lugar o tiempo.

Si en estas pruebas adicionales el competidor produjera un nuevo Récord Argentino, este será considerado Récord Nacional de la Categoría en que compite dicho esquiador en esa Temporada en el Campeonato Argentino.

h. Empates

Se resolverán los empates para la primera posición de la Categoría y Disciplina, manteniéndose en las restantes posiciones. A criterio de Organizador del Torneo, el empate del primer puesto se resolverá por desempate, o considerando las marcas anteriores.

c. Si se decide hacer desempate, se hará un sorteo para definir el orden de largada, y luego el procedimiento para cada Disciplina será el siguiente:

- SLALOM: Los participantes comenzarán en la última velocidad y largo de cuerda alcanzados en el empate, y concluyen con la primer caída o falta. Si el empate subsiste, se repite el procedimiento. El esquiador puede a su elección saltar alguna pasada durante el desempate.
- FIGURAS: Cada participante tendrá derecho a una pasada de veinte segundos. Si el empate subsiste, se repite el procedimiento
- SALTO: Cada participante tendrá derecho a dos saltos, considerándose la mejor marca de cada uno. Si el empate subsiste, se repite el procedimiento

d. Si se decide definir el empate utilizando las marcas anteriores, el procedimiento para cada Disciplina será el siguiente:

- SLALOM: Se considerará vencedor al que haya obtenido más boyas en la otra ronda del torneo.
- FIGURAS: Se considerará vencedor al que haya obtenido más puntos en la otra ronda del torneo, y si no hubiere, en la segunda pasada de 20 segundos de la ronda.
- SALTO: Se considerará vencedor al que haya obtenido mejor marca en la otra ronda del torneo. Si no la hubiere, se considerará la segunda mejor marca, y si se mantuviera el empate, se tomará la tercera mejor marca.

F A D E W
REGLAMENTO DE COMPETENCIAS

Art. VII. DEL CAMPEONATO ARGENTINO

- a. El Campeonato Argentino será calculado por FADEW al fin de cada Temporada de torneos, tomando los resultados de los Torneos puntuables realizados en dicha Temporada, que incluirá los torneos del Campeonato Argentino desde el 1 de Julio de un año hasta el 30 de Junio del año siguiente, y se denominará con los años de inicio y terminación (por ejemplo Campeonato Argentino de Esquí Náutico 2011-2012). Para todos los torneos de un Campeonato Argentino los competidores utilizarán la misma categoría, que se determinará considerándose realizados en la fecha del último torneo de dicho campeonato, es decir, todos los torneos se consideran como realizados de Enero a Junio de la Temporada en curso.
- b. Se calculará el promedio del número de boyas, los puntos de figuras y los metros en salto obtenida por cada competidor federado en cualquiera de los Torneos integrantes del Campeonato Argentino. Se considerarán solamente las mejores performances de cada competidor que, según el número de Torneos puntuables, se indican a continuación:

Número de Torneos en la Temporada	1	2	3	4	5	6
Número de marcas a considerar	1	1	2	2	3	3

Las puntuaciones de los restantes torneos de cada competidor quedarán descartadas ya sea por ser menores los guarismos registrados o bien, por no haber participado, fuere cual fuere la causa de la deserción. Si un esquiador participase en menos torneos de la cantidad de marcas a considerar según la tabla de este párrafo, se sumarán las marcas de que dispone y de todos modos se dividirá por el número de marcas a considerar.

El Campeón Argentino de la combinada de cada categoría será el que logre mejor puntuación general que surja de los cómputos promedio por disciplina. Para el cálculo se tomará como base la mejor marca absoluta lograda en la Temporada, para cada categoría y disciplina, constituya récord o no, y aunque sean realizadas por competidores que no participan en el Overall. Este procedimiento se utilizará para cada Categoría.

- c. Condiciones de Participación
- b - 1. Es necesaria la nacionalidad argentina, que debe justificarse mediante documento de identidad emitido por la autoridad competente.
- b - 2. En caso de ser extranjero nacionalizado argentino, deberá presentar la documentación que acredite tal circunstancia.
- b - 3. Podrán participar los extranjeros con cinco años de residencia permanente en el país, debiendo acreditar fehacientemente tal circunstancia.
- d. Para participar del Campeonato Argentino el deportista debe haber competido efectivamente como mínimo en el 66% de los torneos del Campeonato Argentino, es decir, los requeridos según la siguiente tabla:

Número de Torneos en la Temporada	1	2	3	4	5	6
Número de participaciones requeridas	1	2	2	3	4	4

F A D E W
REGLAMENTO DE COMPETENCIAS

- e. El requisito del inciso anterior también aplica para que un deportista pueda ser postulado para recibir becas de los Organismos que las otorgan.
- f. Marcas mínimas para competidor único. Cada disciplina deberá contar con por lo menos dos (2) esquiadores de la categoría; si hubiere uno solo, podrá igualmente ser declarado Campeón Argentino pero solamente si su mejor marca lograda en el Campeonato alcanza o superara las marcas MÍNIMAS que se indican a continuación:

CATEGORÍAS	SLALOM			FIGURAS	SALTO
	Boyas	a	Kms.	Puntos	Metros
SUB-10 Mujeres	6	a	40	400	No
SUB-10 Varones	6	a	40	400	No
SUB-13 Mujeres	6	a	43	700	14,0
SUB-13 Varones	6	a	43	840	15,0
SUB-17 Mujeres	6	a	46	750	15,0
SUB-17 Varones	6	a	49	1000	18,0
SUB-21 Mujeres	6	a	49	900	18,0
SUB-21 Varones	6	a	52	1.300	23,0
Damas	6	a	52	1.000	18,0
Damas Senior 35+	6	a	49	900	14,0
Damas Senior 45+	6	a	46	600	10,0
Damas Senior 55+	6	a	43	600	9,0
Caballeros 2°	6	a	52	1.100	23,0
Caballeros 1°	6	16,00	58	2.100	30,0
Caballeros Senior 35+	6	a	52	1.000	22,0
Caballeros Senior 45+	6	a	49	800	17,0
Caballeros Senior 55+	6	a	46	800	13,0

- g. Empates: Se respeta el empate en todas las posiciones excepto las de podio, donde se procede de la siguiente manera: Si para el promedio se están tomando una o dos marcas, se definirá por la mejor marca que se descartó, es decir, la segunda o tercer mejor marca respectivamente. Si algún competidor no la tuviere, se le considera cero. Si se están tomando tres marcas, se recalculará el promedio tomando sólo las dos mejores marcas. Si luego de estos procedimientos continuara el empate, este quedara firme y se declararan co-ostentadores del puesto, con premios equivalentes.

F A D E W
REGLAMENTO DE COMPETENCIAS

Art. VIII. CRITERIO PARA LA HOMOLOGACIÓN DE RÉCORDS ARGENTINOS

- a. Se considerarán Réconds Argentinos de cada categoría las marcas realizadas en el país o el extranjero:
 - en Torneos fiscalizados por FADEW y definidos por ella como pasibles de realizar Réconds Argentinos.
 - en Torneos Mundiales, Panamericanos, Latinoamericanos que sean Record Capability (Clase R) o Standing List (Clase L) de acuerdo a la IWWF.
 - en otros torneos no fiscalizados por FADEW siempre que sean Record Capability (Clase R) de acuerdo a la IWWF. Para las Categorías SUB-10, SUB-13, SUB-17, Senior 35+, Senior 45+ y Senior 55+ también se aceptarán marcas realizadas en torneos que sean Standing List (Clase L) siempre que el mismo torneo para la categoría OPEN haya sido Record Capability (Clase R).
- b. En los torneos del Campeonato Argentino, siempre se considerará récord en la Categoría en que compitió. (Art VII Inc a)
- c. En los demás torneos en el País y todos los del Exterior, se considerarán Réconds Argentinos de la Categoría en la cual el esquiador se encuentra habilitado por su edad de acuerdo a este reglamento (Art VI Inc a) al momento de realizar el récord en cuestión. Si la Categoría en que compitió difiere de la que le corresponde según este Reglamento, sólo podrán tomarse como Réconds Argentinos los hechos en la Disciplina Figuras, o en la Disciplina Slalom siempre que la Velocidad Máxima de acorte sea la misma a la que le corresponde en la categoría que se registra el récord, y no se podrán considerar récords para la Disciplina Salto.
- d. Los Réconds Argentinos permanecerán vigentes en las categorías en que fueron hechos. Si se crean nuevas categorías, estas comienzan sin récords vigentes.
- e. En aquellas Categorías que se definen por marcas alcanzadas, sólo se llevará registro de los Réconds Argentinos en la categoría que no tiene límite superior de marca. Por lo tanto, se llevará Récord para Damas OPEN y Caballeros OPEN pero no para Damas, Caballeros 1° ni Caballeros 2°.

F A D E W
REGLAMENTO DE COMPETENCIAS

Art. IX. MÉTODO DE SELECCIÓN DE LOS EQUIPOS NACIONALES

- a. Cualquier competidor afiliado a FADEW podrá ser incorporado al Equipo Nacional como Titular o Suplente, siempre que hubiere participado efectivamente como mínimo en el 66% de torneos del último Campeonato Argentino ya terminado, es decir, los requeridos según la siguiente tabla:

Número de Torneos en la Temporada	1	2	3	4	5	6
Número de participaciones requeridas	1	2	2	3	4	4

- b. A efectos del cálculo de participaciones requeridas, en caso que un competidor viaje a competir al extranjero en las mismas fechas que se lleva a cabo un torneo del Campeonato Argentino, se lo considerará como si hubiera competido en el torneo argentino.
- c. Cuando el competidor Argentino tenga residencia en el exterior, podrá integrar el Equipo Nacional sin cumplir el requisito de participaciones requeridas, debiendo enviar un mínimo de tres marcas de los torneos en que participó en los últimos 365 días, y debiendo ser estos definidos como Record Capability (Clase R) por la IWWF.
- d. En caso de que se produzcan vacantes en alguna categoría y no haya ningún competidor de la categoría que cumpla con el número mínimo de participaciones requeridas, se incorporarán al Seleccionado Argentino competidores que no cumplan con dicho requisito, en el orden de prioridad de sus marcas.
- e. Si un competidor ha visto reducida su posibilidad de realizar marcas en la temporada que se toma como base para los cálculos debido a lesiones, enfermedad o maternidad, podrá solicitar a la Federación que se computen sus marcas de la última Temporada que compitió, y que se lo exima del requisito de las participaciones requeridas. Si con estas marcas mejora su posición en los cálculos y algún otro competidor que resulta desplazado lo solicita, se le deberá tomar una prueba de aptitud y utilizar esa marca para los cálculos.
- f. Los distintos equipos nacionales deberán quedar aprobados por la Comisión Directiva 25 días antes del comienzo del Torneo internacional de que se trate.
- g. Para los cálculos se consideran todas las marcas realizadas en Torneos puntuables para el Campeonato Argentino, Campeonatos Latinoamericanos, Panamericanos y Mundiales, y torneos Record Capability (Clase R) según la IWWF. Si son Torneos del Campeonato Argentino, los realizados entre 30 y 365 días previos a la fecha del Torneo para el que se está definiendo el equipo. En los restantes torneos, entre 45 y 365 días previos a la fecha del Torneo para el que se está definiendo el equipo.
- h. En aquellos Campeonatos en que no se otorguen medallas por equipos, se configurará el Equipo de cada categoría colocando aquella combinación de competidores que brinda mayor posibilidades de obtener medallas teniendo en consideración el promedio de las dos mejores marcas y comparándolo con los resultados del último torneo internacional

F A D E W
REGLAMENTO DE COMPETENCIAS

de similar cobertura geográfica. Si el Competidor cuenta con una sola marca, se tomará esa marca sin promediarla.

- i. En aquellos Campeonatos en que se otorguen medallas por equipos, se configurará el Equipo de cada categoría con el siguiente procedimiento:
 - i - 1. Para determinar los Titulares y Suplentes de cada Categoría, se debe calcular los puntos de Overall de cada competidor en cada Disciplina, aunque dicho competidor no participe en las tres Disciplinas. Se debe utilizar la misma mecánica de cálculo que será utilizada en el torneo al que irá el equipo que se está definiendo, tomando el promedio de las dos mejores marcas realizadas por el competidor. Si solo cuenta con una marca, se tomará esa marca sin promediarla.
 - i - 2. En cada Categoría y Disciplina se tomarán como mejor marca, equivalente a 1.000 puntos de Overall, las siguientes:
 - i - 2 - 1) Para la selección a Campeonatos Mundiales de cada Categoría (SUB-17, SUB-21, OPEN, Senior, etc.), se tomarán las marcas máximas del Campeonato Mundial anterior correspondiente a dicha categoría.
 - i - 2 - 2) Para la selección a Torneos Panamericanos se tomarán las mejores marcas realizadas por competidores de países americanos en el Torneo Panamericano o Campeonato Mundial anterior, el que fuere más reciente.
 - i - 2 - 3) Para la selección a Torneos Latinoamericanos se tomarán las mejores marcas realizadas por competidores de países latinoamericanos en el Campeonato Mundial, Panamericano o Latinoamericano anterior, el que fuere más reciente.
 - i - 2 - 4) En todos los casos sólo se considerarán aquellos competidores que aporten puntos de Overall a su equipo.
 - i - 2 - 5) Para cada Categoría se considerarán las marcas de aquellos competidores internacionales que a la fecha del Torneo a realizarse pertenezcan a dicha categoría.
 - i - 2 - 6) Todas estas marcas tope serán válidas si ningún esquiador argentino la superó en la Temporada en Torneos fiscalizados por FADEW, o hechas en el Extranjero en Torneos Mundiales, Panamericanos, Latinoamericanos o que sean Record Capability (Clase R) según la IWWF, y si dicho esquiador confirma su participación en el evento de que se trata. En este caso, se tomará la marca del esquiador como mejor marca de la categoría.

FORMULARIO OFICIAL DE PROTESTA

Torneo:

Apellido:

Nombre:

Categoría en la que compitió:

Fecha y hora de la protesta:

Monto del Pago:

DESCARGO: detalle la(s) razón(es) de su protesta:

RESOLUCIÓN DE LOS JUECES:

Firma del competidor

Firma del Juez Jefe